

**AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL  
RESOLUCION Nro. 052-AEN-2021**

Que: mediante auto resolutorio dictado por la Juez Constitucional de la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Azogues de fecha 24 de noviembre de 2020 resuelve "...En el campo administrativo, encargar la administración temporal de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, en sus niveles nacional y provinciales a los señores representantes del señor Presidente de la República señor Carlos Esteban Flores Flores o quien actúe a nombre del señor Presidente de la República en la JNDA; y, del Delegado del señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Dr. Iván Morales Parra, o quien se encuentre actuando, quienes en forma conjunta administrarán la Junta Nacional de Defensa del Artesano en todos sus niveles; así mismo, se les encomienda la regularización de la entidad bajo los parámetros constitucionales y legales para su funcionamiento, para lo cual se les concede un plazo de NOVENTA DÍAS (90 días) a partir de la ejecutoria de este auto, para que se convoque a elecciones de dignatarios nacionales y provinciales, al tenor de lo dispuesto en el Ley de Defensa del Artesano, con lo que se regularizará su desenvolvimiento, entre los asuntos se deberá elaborar el Reglamento de Elecciones con la aprobación del Ministerio de Trabajo; y, con el apoyo técnico del Consejo Nacional Electoral para la realización de las elecciones de vocales del directorio de la Junta Nacional y Provinciales...";

Que: mediante auto dictado por la Juez Constitucional de la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Azogues de fecha miércoles 24 de febrero del 2021, textualmente resuelve: "...Por lo expuesto y al no ser responsabilidad de los señores Administradores de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, la aprobación del Reglamento de Elecciones, siendo esta responsabilidad del señor Ministro del Trabajo, que con fecha 23 de diciembre del 2020, fuese remitido a su despacho para su respectiva aprobación y hasta la presente fecha no se ha tenido respuesta, en tal virtud se concede sesenta días termino, para que se cumpla con lo dispuesta en el auto resolutorio de fecha, martes 24 de noviembre del 2020,..."

Que: el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador mediante Decreto Ejecutivo Nº 988 de 28 de enero de 2020, designa al señor Abg. Carlos Esteban Flores Flores, como representante del Presidente de la República ante la Junta Nacional de Defensa del Artesano;

Que: el señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-015-RFDQ, de 02 de diciembre de 2020, delega a la señorita Diana Ycaza Velásquez a fin de que integre en representación del Director General del IESS, la Junta Nacional de Defensa del Artesano;

Que: el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales, fue aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2021-055., el día jueves 04 de marzo del 2021.

Que: el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales, determina en el Art. 4.- Autoridad Electoral Nacional. – La Autoridad Electoral Nacional estará conformada por los Administradores Temporales, designados por la Jueza Constitucional, en el Auto Resolutorio de fecha 24 de noviembre de 2020.

Que: el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales establece en el Art. 5.- Funciones de la Autoridad Electoral Nacional.- Tendrá jurisdicción nacional y será competente para organizar y controlar el proceso electoral, así como para proclamar sus resultados; conocer y resolver las impugnaciones que se presenten en cada etapa del proceso; notificar y posesionar a las autoridades electas. Para el efecto, la Junta Nacional de Defensa del Artesano, proveerá en todo momento, la logística que el proceso electoral requiera.

Que: el Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales, establece: Art. 6.- Período de funciones. - La Autoridad Electoral Nacional iniciará sus funciones a partir de la aprobación del presente reglamento por parte del Ministerio del Trabajo; y, permanecerá en funciones hasta la finalización del acto de posesión de las autoridades electas.

Que: el Reglamento ibídem contempla lo siguiente en el Art. 29.- Calificación de candidaturas. – La Autoridad Electoral Nacional en el término de un día contado desde la finalización del período de impugnaciones, calificará la información presentada por cada candidatura. Las Delegaciones Electorales Provinciales, calificarán las respectivas candidaturas de su jurisdicción. La información presentada será remitida a la Autoridad Electoral Nacional dentro del término de dos días para su validación y ratificación. Para las listas al Directorio Nacional, la calificación la efectuará la Autoridad Electoral Nacional en los mismos términos y con los procedimientos señalados. Cerrado el período de calificación, la Autoridad Electoral Nacional dentro del término de dos días subsiguientes, publicará las listas de candidatos en la página web institucional de la Junta Nacional de Defensa del Artesano.

Que: en la primera sesión de la Autoridad Electoral Nacional, reunida el día miércoles 10 de marzo de 2021, en la primera sesión de la Autoridad Electoral Nacional, reunida el día miércoles 23 de marzo de 2021, la Autoridad Electoral **RESUELVE:** QUE: LA AUTORIDAD ELECTORAL NACIONAL PARA LAS ELECCIONES DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO, ESTA CONFORMADA EL SEÑOR ABOGADO CARLOS ESTEBAN FLORES FLORES, REPRESENTANTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO Y, COSMETOLOGA SEÑORA DIANA MARIA YCAZA VELASQUEZ, DELEGADA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL A LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO.

Que: la Autoridad Electoral Nacional mediante Resoluciones Nro. 025, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, y, 033-AEN-2021, de 22 de marzo del 2021, **RESUELVE:** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica, emitir criterio jurídico relacionado a las impugnaciones realizadas a las candidaturas de vocales artesanales Nacionales y Provinciales.

Que: la Dirección de Asesoría Jurídica de la Junta Nacional de Defensa del Artesano, en cumplimiento a las sendas Resoluciones adoptadas por la Autoridad Electoral Nacional, mediante las cuales se dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica emita criterio jurídico relacionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 10 del Reglamento Electoral de la Junta Nacional de Defensa del Artesano para las Elecciones de los Directorios Nacional y Provinciales.

Que: la seguridad jurídica en el derecho público está dada por el principio de legalidad, que implica que el ejercicio de las potestades debe sustentarse en normas jurídicas determinadas por un órgano

---

competente y por las materias que se encuentran bajo su jurisdicción, que las actuaciones de las servidoras y servidores públicos debe ser en base a lo que está escrito.

En usos de sus atribuciones, y responsabilidades que el presente Reglamento establece:

**RESUELVE:**

**DESCALIFICAR LAS CANDIDATURAS DE VOCALES ARTESANALES NACIONALES Y PROVINCIALES, POR NO CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 10 DEL REGLAMENTO ELECTORAL DE LA JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO PARA LAS ELECCIONES DE LOS DIRECTORIOS NACIONAL Y PROVINCIALES. CUYO TÉRMINO HA CULMINADO POR CUANTO SE PROCEDERÁ CONFORME LO ESTIPULA EL CUARTO INCISO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO ÍBIDEM. CUMPLASE Y NOTIFIQUESE. ADJUNTO CUADRO DE LISTAS DESCALIFICADAS A NIVEL NACIONAL.**

**PROVINCIA:** ESMERALDAS      **REPRESENTANTE:** WALTER GUSTAVO MOSQUERA MOSQUERA  
**LISTA**      3 (TRES)      **CI:** 0801598483  
**CONTACTO:** [waltergustavo@hotmail.com](mailto:waltergustavo@hotmail.com)

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RAMA ARTESANAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PRINCIPALES</b>	GARCES SORNOZA JORGE WILFRIDO	1301329454	EBANISTERIA	
	MERCADO CHAVEZ MARIA EMILIANA	0801649096	ADORNOS PARA EL HOGAR	NO CONSTA EN EL PADRON ELECTORAL. SU RECALIFICACION FUE EMITADA DESPUES DEL 4 DE MARZO INCUMPLIENDO LO ESTIPULADO EN EL REGALMENTO
	MORALES LOPEZ JHONIS EDUARDO	0801549908	EN LA CONSTRUCCION CIVIL	
	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RAMA ARTESANAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SUPLENTES</b>	ALCIVAR WILLIAMS BETIZ ESPERANZA	0800434748	CORTE CONFECCION Y BORDADO	
	FAJARDO LOPEZ JOSE GERARDO	0800637035	IMPRESA	
	CALBERTO TELLO MARINA MARIELA	0800203044	BELLEZA	NO PRESENTA CERTIFICACION DEL CNE

**PROVINCIA:** MORONA SANTIAGO      **REPRESENTANTE:** EUSEBIO BELARMINO LOJANO CUMBE  
**LISTA** 1 (UNO)      **CI:** 1400565071  
**CONTACTO:** [eusebiolojano80@hotmail.com](mailto:eusebiolojano80@hotmail.com)

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RAMA ARTESANAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PRINCIPALES</b>	PERALTA CARPIO MARIA EUDOCIA	0905541942	CORTE Y CONFECCION	INCUMPLE REQUISITO LITERAL E ART 10 DEL REGLAMENTO
	NASE CHALCO ROBERTO IGNACIO	1400229702	CARPINTERIA DE CONSTRUCCIONES	
	ORTIZ ESPINOZA OLIVIA MARTHA	1400353098	CONFITERIA	
	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RAMA ARTESANAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SUPLENTE</b>	GRANDA MANOSALVASFRANKLIN SANTIAGO	1103304729	DISEÑO GRAFICO	
	PARRA PAREDES VICTORIA ELIZABETH	0909669863	COSMETOLOGIA	
	RODRIGUEZ SERGIO LINDAO	0911701217	MECANICA EN GENERAL	

**PROVINCIA:** MORONA SANTIAGO      **REPRESENTANTE:** RUBEN RICO ALCIVAR  
**LISTA:** 3 (TRES)      **CI:** 1203611924  
**CONTACTO:** [ricoalcivar@yahoo.es](mailto:ricoalcivar@yahoo.es)

	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RAMA ARTESANAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>PRINCIPALES</b>	SAGBAY MEJIA MANUEL ISIDRO	1900233899	CARPINTERIA DE CONSTRUCCIONES	NO HAY FOTO (2)
	GRANDA PALADINES AIDA PATRICIA	1104375041	PANADERIA	NO HAY FOTO (2)
	RUBIO PEÑARANDA MARCELO FLAMMARION	0102289766	CARPINTERIA DE CONSTRUCCIONES	SE REPITE LA RAMA ARTESANAL Y NO HAY FOTO (2)
	<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>CEDULA</b>	<b>RAMA ARTESANAL</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
<b>SUPLENTE</b>	VILLA SUIN MARIA CLEMENTINA	1900317676	BELLEZA	NO HAY FOTO (2)
	SAMANIEGO SAMANIEGO GALO RENATO	1400485973	MECANICA ELECTRICA	NO TIENE CALIFICACION ACTUAL, NO CONSTA EN EL PADRON ELECTORAL, NO PRESENTA CALIFICACION ARTESANAL Y NO HAY FOTO (2)
	NANTIP WACHAPA GABRIELA NUNKUI	1400385108	CORTE Y CONFECCION	NO PRESENTA COPIA DE LA CALIFICACION ARTESANAL, CEDULA Y PAPELETA DE VOTACION Y NO HAY FOTO (2)

---

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a los 31 días del mes de marzo del 2021.

Abg. Carlos Esteban Flores Flores  
**PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD  
ELECTORAL NACIONAL**

Cosm. Diana María Ycaza Velázquez  
**SECRETARIA DE LA AUTORIDAD  
ELECTORAL NACIONAL**